

ORP 11



Resolución Ejecutiva Regional

1068921

N° 087 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1006-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N° 605-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero de 2025, así como la Opinión Legal N° 489-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 02° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 refiere: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

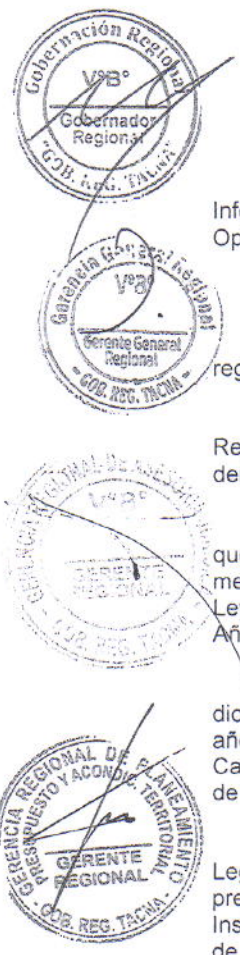
Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y mediante Ley N° 32186, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad; a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, a través del Informe N° 605-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que mediante Oficio N° 0630-2025-EPRES-OEPE-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Salud Tacna, titular de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo IV, entre Unidades Ejecutoras, por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un total ascendente a S/ 36,383.00 (Treinta y seis mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna. Mediante Oficio N° 397-2025-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Tacna, acepta la propuesta de habilitación o transferencia presupuestaria, hasta por el monto ascendente a S/ 36,383.00. La modificación presupuestaria, permitirá cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

Que, mediante Oficio N° 1006-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que el planteamiento de modificación presupuestaria, se enmarca en lo dispuesto por la normatividad presupuestaria vigente y cuenta con aceptación de ambas Unidades Ejecutoras; permitiendo a ambas Unidades Ejecutoras dar cumplimiento con la ejecución del Plan Operativo (POA) 2025, ligado al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, hasta por el monto de S/ 36,383.00.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 087 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAR 2025



Que, con Opinión Legal N° 489-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria tipo IV entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 36,383.00 (Treinta y seis mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles).

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de Tipo 04, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 36,383.00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
DE:	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA -SALUD (000935)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO	: 3 000854 POBLACIÓN RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACIÓN POR EL CONSUMO DE DROGAS
ACTIVIDAD	: 5 006176 SERVICIO DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA E INTERVENC. BREVE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 36,383.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 36,383.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 36,383.00
A:	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB.REG DE TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO	: 3 000854 POBLACIÓN RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACIÓN POR EL CONSUMO DE DROGAS
ACTIVIDAD	: 5 006176 SERVICIO DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA E INTERVENC. BREVE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 36,383.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 36,383.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 36,383.00





Resolución Ejecutiva Regional

N° 087 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna, cautelará la correcta administración y uso de los créditos presupuestarios materia de la presente habilitación, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces.



ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Ejecutoras, 400 Salud Tacna y 402 Red de Salud Tacna, para que elaboren la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" de acuerdo al detalle de la Estructura Funcional Programática aprobada en la presente Resolución y la normatividad presupuestal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás dependencias administrativas del pliego 460 Gobierno Regional de Tacna del departamento de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC